100.4.1.11.1

Ibagué

# 0111-01-03-2021

**Señor**
**WILSON MORA ORJUELA**
**RL. BINARY NETWORKS S.A.S**
**NIT.** 9 0 0 3 7 1 6 2 3 4
MZ R CA 15 URB HACIENDA PIEDRA PINTADA
Teléfono: 2628262
Ibague

Referencia: Comunicación de aceptación de la oferta.

Respetado Señor Mora:

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA; se permite manifestarle que le fue adjudicado el contrato que tiene por **OBJETO**: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL REDISEÑO DEL PORTAL WEB DE CORTOLIMA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA**", dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 001-2021**, que se rige por el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el informe de evaluación de fecha 1 de marzo de 2020, emitido por el comité evaluador, para lo cual usted debe observar y dar cumplimiento, a los aspectos que a continuación se consignan:

**CODIGO DE TRAZABILIDAD: 4.1.1.03.01**
**CDP No. 2020000078**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

1. Diseñar el portal web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, cumpliendo con la estrategia de Gobierno digital vigente y garantizando la obtención de por lo menos dos sellos de la excelencia.
2. Entregar un cronograma detallado de ejecución del contrato, incluyendo como mínimo las siguientes etapas: levantamiento de información, entrega de la estructura (mínimo tres (3) propuestas de diseño), implementación, pruebas de funcionamiento, transferencia de conocimiento al personal que va a administrar

el nuevo sitio web, etapa de estabilización y verificación, sensibilización y entrega final.

3. Diseñar un sitio web gubernamental durante los primeros 40 días de ejecución contractual y presentarlo en un hosting de prueba temporal.
4. Instalación y puesta en marcha del portal web rediseñado en el Honsting.
5. Realizar backups o copias de respaldo semanales de toda la información del sitio.
6. Entregar en medio digital (USB o CD-ROM), copia de seguridad (backup) del código fuente modificable, la estructura de la plataforma y los contenidos.
7. Ceder los derechos patrimoniales del diseño y estructura del sitio web a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA.
8. Realizar mínimo 6 capacitaciones, cada una de dos horas a diferentes equipos de personas elegidas por CORTOLIMA quienes se encargarán de administrar el sitio web por parte de la entidad, y entregar en medio digital e impreso, las evidencias de la capacitación (fotos) y los registros de asistencia correspondientes.

9. Mantener durante la vigencia del contrato, el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Presentar Dos (2) informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos

**OBLIGACIONES GENERALES:**

**1.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
**2.** Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
**3.** Cumplir con las normas de calidad, ambiente, bioseguridad, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
**4.** Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos laborales.
**5.** Usar siempre ropa adecuada, y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.
**6.** Diligenciar el formato F_21 “Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación.
**7.** Firmar el acuerdo de confidencialidad
**8.** Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y la Corporación para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia

del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato

**PLAZO DE EJECUCION: DOS (2) MESES y DIEZ (10) DIAS calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**VALOR DEL COMPROMISO CONTRACTUAL:** VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS **($24.320.000.oo) M/Cte, IVA Incluido**.

**FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un primer pago, a la entregar en funcionamiento del sitio web, en un hosting y dominio de prueba
b) Un segundo pago, al cumplimiento del objeto del contrato.

Para cada uno de los pagos, el contratista debe presentar informe de las actividades realizadas con el VoBo del supervisor, anexando evidencia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales

**FONDOS DE LA ORDEN Y SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTALES:** El valor del compromiso contractual se imputará, con cargo al rubro presupuestal: 2223941131101 vig. 2021, SA fortalecimiento institucional para la eficiencia y la eficacia 4.1.1.3.1 desarrollar y/o implementar herramientas y/o infraestructuras tecnológicas para el fortalecimiento y seguimiento y evaluación para eficiencia y la eficacia de la gestion institucional. Por valor de **$24.417.280.oo M/cte, PARAGRAFO:** Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a la suma de **$97.280.oo M/Cte**., valor que asume CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso.

**GARANTIAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen al Contratista, éste se obliga a constituir a favor de CORTOLIMA, garantía única, en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o garantías Bancarias por la cuantía y término que exige CORTOLIMA así:

**a-** Amparo de Cumplimiento, equivalente a $3.648.000.oo, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
**b-** Amparo de calidad de los bienes, equivalente a $4.864.000.oo, por el termino del contrato y cuatro (4) meses mas
**c-** Amparo de pago de salarios, equivalente a $4.864.000.oo, por el termino del contrato y tres (3) años mas

**SUPERVISION:** La Supervisión estará a cargo del Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica o el funcionario de ella delegue. La cual debe realizarse dentro del marco de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes, como también el manual de Interventoría de CORTOLIMA. **PARAGRAFO**: El supervisor verificará y dejará constancia en su informe o informes, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, fiscales y parafiscales, del personal empleado, en la ejecución del compromiso contractual que nos ocupa, y verificará que el contratista implemente en la ejecución del mismo, las normas técnicas de calidad 14.001:2004; 45.001: 2018.

**PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o de declaratoria de caducidad por parte de CORTOLIMA, se establece una clausula penal pecuniaria equivalente al QUINCE (15%) por ciento del valor de la presente orden.

**PARAGRAFO:** El contratista autoriza a CORTOLIMA a descontar y tomar el valor equivalente pactado como multa penal pecuniaria, de cualquier suma que le adeude CORTOLIMA.

**REQUISITO DE EJECUCION:** Para la ejecución al compromiso de éste compromiso contractual se requiere de la existencia del registro presupuestal definitivo y de la aprobación de la Garantía Única. Igualmente el contratista dejará constancia de encontrarse a PAZ Y SALVO, en el cumplimiento de las obligaciones de que habla el artículo 50 de ley 789/2002.

**DOCUMENTOS:** Hace parte integral del contrato, la solicitud de oferta; la oferta y demás documentos que se expidan con ocasión de la ejecución del contrato.

**LEGISLACION APLICABLE:** Leyes 80/93 y 1150/07; Decreto 1082/15 y demás decretos reglamentarios, códigos civil y de comercio.

**SUSPENSION**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del compromiso contractual, mediante acta en donde conste tal evento por caso fortuito o de fuerza mayor, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la Garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Ibagué Edificio Sede de CORTOLIMA

Elaboró: Jose Jamir Gonzalez Galeano - Gestion Contractual
VoBo. Martha Rosalba Ricaurte Guarnizo – Profesional Especializado Gestion Contractual
Aprobo: Juan Carlos Guzman Cortez - Jefe de la Oficina Asesora Juridica